



## Resolución Directoral N° 007 -2021-AGN/ENA

Pueblo Libre, 04 de febrero de 2021

**VISTO:** el Informe 018-2021-AGN/ENA-CFP de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, mediante el cual se propone y recomienda aprobar la propuesta del Plan de Acción y Cronograma Académico de la Carrera Profesional Técnica en Archivística.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 25323 crea el Sistema Nacional de Archivos y establece que el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central de dicho sistema;

Que, la Resolución Viceministerial N°157-2020-MINEDU, dispone las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19;

Que, la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, y sus modificatorias en la RV. N° 277-2019-MINEDU, dispone los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se crea la Escuela Nacional de Archivística como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación; y como tal, se rige por su estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son grado superior;

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8° de la Resolución Jefatural N° 010-2021-AGN/J de fecha 28 de enero de 2021, señala que son funciones de la Coordinación de Formación Profesional, entre otras, proponer la normatividad interna aplicable a la formación profesional para su aprobación.;

Que, siendo esto así, con el documento del visto, la Coordinadora de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística propone aprobar la propuesta del Plan de Acción y Cronograma Académico de la Carrera Profesional Técnica en Archivística;



Que, conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, es función del Director, entre otros, suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 317-2018-AGN/J de fecha 6 de diciembre de 2018, se designó al señor José Antonio Reyna Ferreyros en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323; la Resolución Viceministerial N°157-2020-MINEDU; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; y la Resolución Jefatural N° 010-2021-AGN/J, que asigna funciones a las Coordinaciones de la Escuela Nacional de Archivística;



Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el Plan de acción y el Cronograma académico de la Carrera Profesional Técnica en Archivística para el periodo lectivo 2021.

**Artículo 2.** Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a los interesados.

**Artículo 3.** Disponer la difusión y publicación de la Resolución en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

[Documento firmado digitalmente](#)

**JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS**

Director

Escuela Nacional de Archivística

Archivo General de la Nación